

# EL BIEN PÚBLICO

Oficinas, Bastion. 39

Mañon. Mártes 29 de Enero de 1895.

Año XXIV. Num. 6.507.

## Información política

La cuestión de los trigos aún no está resuelta. Los periódicos más acreditados de Madrid revelan impresiones diferentes sobre este asunto. «El Imparcial» cree que aún presenta dificultades: pero «El Imparcial» entiende que quedaron superadas en el último Consejo, aceptando todos los ministros el impuesto transitorio de 2'50 pesetas por hectólitro.

«Hay mas—dice—el Sr. Puigcerver lo aceptó sabiendo de antemano que ni el Sr. Moret, ni el señor duque de Almodovar del Rio, ni ninguno de los mas caracterizados representantes de la escuela liberal económica lo rechazaba, dado que solo tiene el caracter de transitorio.»

Es asimismo acuerdo unánime del Gobierno el compensar la elevación de derechos á los cereales extranjeros, con la supresion temporal del impuesto de consumos sobre los cereales nacionales y extranjeros, para que no se carezca la vida de modo que afecte á las clases trabajadoras.

\*\*\*

El ministro de Hacienda tiene hecho el cálculo de lo que la supresion temporal del impuesto de consumos afecte á los ingresos del Tesoro, y el perjuicio para este será de 8.200.000 pesetas al año. Pero esa baja puede compensarse en mas de la mitad con lo que el nuevo impuesto transitorio produzca en las Aduanas. Y la diferencia, dícese que hay recursos para cubrirla.

Lo que no está decidido es como compensar á los Ayuntamientos por lo que dejen de percibir por la supresion temporal del impuesto.

El estudio y ponencia de ese extremo de la fórmula, está encomendada á los ministros de Hacienda y Gobernación, los cuales, careciendo de los datos necesarios, los han pedido por orden circulada á las delegaciones de Hacienda.

El Sr. Gamazo visitó al Sr. Canalejas para hablar de estas cuestiones, y el Sr. Puigcerver visitó al señor Castelar, quien cree que no deben ponerse dificultades á una transacción.

La dificultad que se divisa respecto á los acuerdos tomados, es que los conservadores piensan combatir la supresion del impuesto de consumos, por creer que esto llevaría una perturbacion al presupuesto del Estado y á los recursos de los pueblos.

\*\*\*

Esta cuestión de los cereales ha traído al debate otra que, en verdad, se enlaza con ella por manera lógica y natural.

Al ver que es motivo de tan grave preocupación para el Gobierno y para los representantes del país, la crisis que atraviesan los propietarios y labradores trigueros por la baja de los precios, y que se proyectan en benefi-

cio suyo, medidas excepcionales, han pensado los vinateros que ellos también, por la misma causa de la baja de los precios, están arruinados, y que tienen derecho á igual proteccion.

Esta idea tomó cuerpo rápidamente, y van á formularse ante el gobierno y las Cortes las consiguientes reclamaciones.

Las causas de esta doble ruina no son las mismas: los trigos españoles bajaron por la competencia que les hacen los trigos extranjeros viniendo á nuestros mercados; los vinos bajan porque les han faltado los mercados extranjeros.

Si el Gobierno, para proteger nuestros trigos, se limitase á gravar la importacion de los extranjeros, podría contestar á los vinateros que no tenía medidas análogas que aplicar para beneficiarlos. Pero como también se trata de suprimir los consumos, para los granos, no sabemos cómo podrá fundar la negativa á extender igual exencion á los vinos.

Dirá que el Tesoro público no puede soportar tantas bajas, pero esto no es una razon de justicia que haga callar á los peticionarios.

## Haberes pasivos

El solo anuncio del proyecto de ley creando haberes pasivos para los médicos, farmacéuticos y facultativos de segunda clase que sean titulares de los ayuntamientos y jubilados y para sus viudas y huérfanos, proyecto aprobado ya en Consejo de ministros, despertó tal interés entre las clases facultativas médica y farmacéutica, que al despacho del ministro de la Gobernación llegaban diariamente cientos de cartas de médicos y farmacéuticos de partido significando la gratitud por la utilidad y la importancia que tiene para ellos el nuevo proyecto de ley, que habrá firmado ya la Reina-Regente.

El proyecto es como sigue:

Artículo 1.º Los médicos, los farmacéuticos y los facultativos de segunda clase que sean facultativos titulares en propiedad de los municipios tendrán derecho á jubilacion desde 1.º de enero de 1896, con arreglo á la presente ley. De igual manera tendrán derecho á pension las viudas y á orfandad los hijos legítimos de aquéllos. Este derecho se reconoce á los hijos varones menores de dieciocho años y á las hijas solteras.

Art. 2.º El reglamento para la ejecución de esta ley determinará las condiciones de la declaracion de derechos pasivos, con sujecion estricta á las siguientes bases:

1.ª La escala de jubilaciones se establecerá con arreglo á los períodos de 20, 25, 30 y 35 años de servicio en propiedad como facultativo titular.

2.ª Las jubilaciones correspondientes á cada uno de los cuatro períodos

de tiempo expresados en la base anterior, será respectivamente de 50, 60, 70 y 80 céntimos del sueldo regulador, sin que en ningún caso puedan exceder de 2.500 pesetas anuales.

3.ª Las pensiones de viudedad y orfandad consistirán en dos tercios de la jubilacion que hubiera correspondido al finado.

4.ª Se entenderán como sueldos computables para la declaracion de estos derechos pasivos, los que aparezcan en los contratos hechos por los facultativos con los ayuntamientos, ó en los nombramientos, como pago por la asistencia á los pobres, y será sueldo regulador el mayor de los mismos que se haya disfrutado durante dos años.

5.ª La declaracion de derechos á que se refiere el artículo anterior, se entenderá sin perjuicio de los que puedan corresponder á los facultativos en los montepíos municipales, provinciales ó particulares á cuyo sostenimiento contribuyan, y así mismo de las pensiones que pudieran disfrutar de fondos municipales y provinciales ó del Estado como premio especial.

Art. 3.º Los fondos para atender al pago de estas jubilaciones y pensiones serán:

1.º Una subvencion que el gobierno consignará en cada uno de los presupuestos del Estado de 95-96 y 96-97, la cual no bajará de pesetas 25.000.

2.º El producto de los sueldos correspondientes á los titulares vacantes hasta el nombramiento de facultativos interinos ó propietarios.

3.º El importe de la mitad de los sueldos de los facultativos que sirvan interinamente plazas cuya dotacion por asistencia á los pobres exceda de 500 pesetas.

4.º El importe del descuento del 5 por 100 sobre el sueldo de todos los facultativos comprendidos en el art. 1.º que gozan de los beneficios de esta ley.

Art. 4.º Las juntas provinciales de Sanidad recaudarán desde el próximo año económico de 1895-96 las cantidades á que se refieren los párrafos tercero, cuarto y quinto del art. 3.º y las depositarán en cuenta corriente de trasferencia en el Banco de España ó sucursales. Para este servicio designarán los gobernadores como auxiliar de la junta á un oficial del gobierno.

Art. 5.º Queda encomendado al Real Consejo de Sanidad el cobro de la subvencion temporal del Estado, la declaracion de los referidos derechos, la administracion de los fondos, su distribucion y la ordenacion y pago de jubilaciones y pensiones en los puntos que considere necesarios. El reglamento determinará el personal auxiliar que es indispensable aumentar á la plantilla actual de la secretaria del Real Consejo de Sanidad.

Art. 6.º Las jubilaciones y pensiones serán satisfechas trimestralmente

por nóminas que formarán las juntas provinciales de Sanidad, las cuales rendirán cuenta documentada por trimestres de los ingresos realizados y de los pagos hechos con aplicacion á este servicio.

Art. 7.º El Real Consejo de Sanidad examinará estas cuentas y publicará en los meses de diciembre de cada año el resumen general del año económico anterior y una Memoria del resultado de sus gestiones.

Art. 8.º El Real Consejo de Sanidad depositará en el Banco de España en cuenta corriente de trasferencias las cantidades excedentes

Art. 9.º El Real Consejo de Sanidad queda autorizado para admitir los donativos ó legados en dinero ó efectos públicos con destino al fondo que se crea por el art. 3.º

Art. 10. Si cualquiera de los causahabientes falleciere antes de cumplir los veinte años de servicio, se devolverán á su viuda ó hijos las cantidades que hubiera abonado por razon del descuento de su sueldo, y en caso de no existir aquéllos, quedarán á beneficio del fondo general.

Art. 11. El ministro de la Gobernación queda encargado de la ejecución de esta ley, y de publicar el reglamento correspondiente, que formará el Real Consejo de Sanidad y consultará al de Estado.

## RECORTES

### Inamovilidad de los médicos

La base 18 del proyecto de ley de Sanidad que se ha discutido en el Senado, y que es de grande interés para los médicos de partido, dice textualmente.

«Los facultativos titulares de los Municipios se registrarán por un reglamento especial. Su nombramiento se hará en virtud de concurso, convocado en la «Gaceta» y en el «Boletín Oficial» de la provincia; los ayuntamientos harán los nombramientos, que serán revisados por la comision provincial, oyendo al consejo provincial de Sanidad, para comprobar el cumplimiento de las condiciones del concurso. Estos facultativos no cesarán sino por virtud de renuncia propia, admitida por el Ayuntamiento, ó por virtud de expediente, en el cual se les oirá, resolviendo el gobernador. Contra su resolucion se otorga el recurso contencioso administrativo.»

\*\*\*

### Una proposicion de ley

Merece ser conocida y estudiada la que ha presentado en el Congreso el diputado señor Fernandez de Velasco.

He aquí su articulado:

«1.º La contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería se repartirá en adelante por el capital en venta y la renta producida.

2.º El capital satisfará el 2 por 1.000 y la renta el 10 por 100.

3.º En todos los Municipios habrá un registro de fincas de cada propietario, clasificadas de primera, segunda y tercera.

4.º Las rentas se estimarán por el arrendamiento, costumbre de localidad, ó, en caso de duda, por el 3 por 100 del capital.

5.º Las Diputaciones provinciales cobrarán la contribucion repartida á cada una por el número de hectáreas declaradas, fincas urbanas y ganaderas, sin perjuicio de los descubrimientos voluntarios que se hagan, dentro de una contribucion de 250 pesetas por hectárea.

6.º El Tesoro general percibirá de estas Corporaciones el producto de las mismas por medio del Banco.

7.º Se impondrá un 10 por 100 contributivo á la renta de toda clase de valores del Estado.

\*\*\*

#### El duque de Orleans

Muchas veces, en artículos y en cartas de París, hemos llamado la atención sobre las condiciones de energía y entereza que parece animar al duque de Orleans. Con frecuencia hemos dicho que el rasgo mencionado domina en todos los príncipes franceses nacidos de madre española: en San Luis, en Luis IV, en el hijo de Napoleon III, que no llegó á reinar, pero en quien fundaban sus partidarios grandes esperanzas, y ahora en Luis Felipe de Orleans.

La conducta del pretendiente á la corona de Francia durante la última crisis basta á probar que no nos hemos equivocado, como no nos engañamos tampoco al subir al trono Guillermo II. Todo la prensa europea consideró entonces decapitado al Imperio alemán. Sólo nosotros dijimos que el nuevo emperador no tardaría en probar con sus actos que la nacion germanica tenía al frente un hombre en toda la acepcion de la palabra. Y así fué.

El duque de Orleans empezó el jueves último por escribir á M. Buffet, la principal autoridad parlamentaria de los monárquicos franceses, para recomendarle que él y sus amigos dieran sus votos al candidato moderado. Al revés de su padre el conde de París, que en esa circunstancia se hubiera callado, dejando, como siempre, correr; el jóven é impetuoso príncipe quiso probar desde luego, que en sus manos no será una sencilla apariencia la autoridad.

Pero hizo más, y esto prueba cuál será su audacia llegado el momento de ostentarla.

En vez de pasarse el día de la eleccion presidencial en Londres, se trasladó á Dover, á media hora de Calais, y allí estuvo hasta que la cuestion quedó resuelta.

Ningún periódico ha llamado la atención sobre esta circunstancia. Los mismos diarios orleanistas de París han explicado el acto diciendo que el duque quería estar «más cerca del centro de noticias».

Para nosotros, la razon de la estancia en Dover es muy distinta. Dado el encono de las diversas fracciones republicanas francesas unas contra otras, una hipótesis posible, aunque sumamente improbable, era que se multiplicaran los escrutinios indefinidamente.

Basta conocer á la nacion vecina,

inflamable como un polvorin, para persuadirse de que si el jueves por la noche no hubiera estado concluida la eleccion, París y el pais entero habrían entrado en una efervescencia de pronóstico reservadísimo.

Pues bien, tenemos la persuacion de que el Duque de Orleans estaba en Dover por si acaso esa improbable hipótesis surgía. De haber sido así media hora después se hallaba en Calais, en tierra de Francia, dispuesto á jugarse el todo por el todo. Con el carácter francés, ese rasgo de audacia, dada sobre todo la impopularidad y el descrédito en que esta la República, hubiera podido transformar las cosas de la noche á la mañana.

El conde de París era un filósofo; el duque de Orleans parece un hombre de accion. Si es verdad que la fortuna ayuda á los audaces, los días de la República francesa pudieran tal vez estar contados.

\*\*\*

#### Un quinto... hembra

Dice un periódico que figura en el alistamiento de Orense para el sorteo de este año una mujer, porque debido á un error involuntario del juzgado municipal, se ha inscrito en el registro civil como «Manuel» lo que es «Manuela». Y para deshacer esa equivocacion, y para que no entre en suerte, el padre del supuesto recluta ha tenido que acudir al juzgado, abrir una informacion testifical y sufrir molestias y gastos por un error que no es del padre ni de la familia, sino del registro civil, que confundió el sexo del entonces recién nacido.

Algo parecido á esto le sucedió á un periodista madrileño hace poco.

Un niño suyo de dos años de edad figuraba, también por error del juzgado municipal, con veinte años en vez de los dos que, como queda dicho, tenía.

Nuestro compañero, lo bastante joven para no poder tener hijos de veinte años, creyó que con presentarse él bastaría, pero no bastó.

Tuvo que llevar al «quinto» en brazos del ama de cria. Y así si que se convencieron los del juzgado municipal.

\*\*\*

#### Los italianos en Africa

Los últimos telegramas de Massauh confirman las noticias ya conocidas acerca de la derrota del ejército del Tigré por las tropas que manda el general Baratieri, gobernador general de la colonia Eritrea.

La victoria de los italianos ha sido mucho más importante de lo que en un principio se supuso.

Gracias á una marcha forzada, hasta el punto de que las tropas de la colonia recorrieron once leguas en una sola jornada, los expedicionarios sorprendieron el campamento establecido en Senafé por el ras Mangasciá.

Emplazados convenientemente los dieciseis cañones que llevaba el ejército italiano, sus disparos sembraron el desconcierto en el campamento abisinio, y pronto emprendieron una desordenada fuga los soldados del ras Mangasciá.

Después de la dispersion de éstos, los vencedores entraron en el campamento y se apoderaron de 1.500 tiendas, 10.000 fusiles, 800 camellos y mulas y gran cantidad de municiones y viveres.

Se dice que el príncipe Mangasciá ha emprendido la campaña con el beneplácito del Negus Menalik, que actualmente se encuentra á 30 jornadas de la cuenca del Mareb combatiendo en el Choa meridional una insurreccion, secundado por el célebre ras Alula.

Se cree que en breve será anexionado á la colonia Eritrea el antiguo reino del Tigré.

Así explican algunos que el gobierno italiano persista en su propósito de enviar nuevas tropas á Massauh y que se prepare el embarque de cinco escuadrones de caballería y de cinco batallones de infantería.

\*\*\*

#### Donativos régios

Hé aquí la distribucion de los hechos por S. M. la reina regente con motivo del santo de su augusto hijo el rey don Alfonso:

Junta provincial de la Asociacion Católica, 1.500 pesetas; Asociacion Católica de Señoras, 2.500; Real Asociacion de Beneficencia domiciliaria, 10 mil; Escuelas dominicales, 1.250; Asilo del Sagrado Corazon de Jesús, 2.500; obispo de Madrid-Alcalá (para que las distribuya), 1.000; gobernador civil de Madrid (para idem idem), 2.500; Asilo de Huérfanos de Santa Cruz, 500; Congregacion de la Doctrina Cristiana, 250; Conferencias de San Vicente de Paul (hombres), 1.000; Idem id. (mujeres), 1.000; Asilo de Nuestra Señora de la Asuncion, 250; Hermanas Carmelitas de la Caridad, 250; Asilo de Niñas del Sagrado Corazon de Jesús, 250; Colegio de la Beata Mariana de Jesús, 250. Total, 25.000 pesetas.

\*\*\*

#### Lord Rosebery y los Cabrerizos

Aquí, en España, Sagasta (que, según dijo, ya no es mason) y Maura, que se titula católico excelso, han protegido y defienden en las Cámaras como mejor pueden la consagracion impia del ex-Padre Cabrera.

Como contraste á esa conducta, deben esos señores fijarse en la conducta de Lord Rosebery, primer Ministro de Inglaterra, quién en su discurso, importantísimo, pronunciado en el salon de la federacion liberal nacional de Cardiff, fijando el programa ministerial para la próxima legislatura, señaló la imprevisión y la imprudencia de la Iglesia anglicana de Irlanda al enviar un arzobispo á España para que consagrarse á un obispo protestante.

Pues bien; lo que censura ese Presidente del Consejo de Ministros liberal y protestante en Inglaterra, lo aprueban en España los Sagasta y Maura; pues éstos entienden como libertad constitucional y tolerancia religiosa «esa imprevisión, esa imprudencia,» calificada por Rosebery.

Con más despacio hablaremos de este asunto; pero bueno es hacer esta indicacion, para que el Sr. Maura no haga el sofisma forense de que porque el Gobierno «no ha creado la falsa jerarquía del padre protestante» Cabrera, no es responsable de haber librado y consentido una «consagracion pública» contraria á la religion del Estado.

Nosotros vamos á poner un ejemplo que arranque el antifaz de los ojos del Sr. Maura.

Si en la capilla de la calle de la Beneficencia se hubiera proclamado Rey de España el apóstata Cabrera, aunque «farsamente» y sin derecho, ¿lo hubie-

ra consentido el Gobierno porque esto no hubiera sido el autor de tal farsa?

¿No era tal acto constitutivo de un delito faccioso contra la institucion monárquica?

Pues la falsa consagracion fué también un delito faccioso contra la religion del Estado, que es la católica, y por tanto, un delito contra la Constitucion que el Gobierno debiera haber evitado ó castigado, en vez de proclamar su inocencia legal.

\*\*\*

#### El presidente de la República suiza

La Asamblea federal suiza, formada por el Consejo Nacional y por el de los Estados, ó sea Cámara de diputados y Senado unidos, nombró presidente de la Confederacion Helvética, para el año actual de 1895, al consejero federal José Zemp.

Este es el primer jefe de aquel Estado que pertenece al partido católico y conservador de la nacion suiza. por lo cual está de enhorabuena dicho partido en toda la Confederacion.

Zemp es uno de los abogados más ilustres de su pais. Los asuntos del foro no le impidieron tomar un puesto en la política. Desde un principio afilióse al partido clerical; pero astuto y cauto en grado sumo, Zemp dedicóse á mitigar con su influencia el excesivo celo de sus correligionarios.

Elegido para formar parte de la Cámara, se distinguió en esta por su palabra elocuente, su sentido práctico y su patriotismo. Estas cualidades valieronle el nombramiento por unanimidad de miembro del Consejo federal, honor que titubeó en aceptar, pues su admision le representó pérdidas considerables en su profesion de abogado.

Pero al fin pudo en él más el deseo de ser útil á su patria, y aceptó el cargo. Con tanto celo, con tanta inteligencia y bondad lo ha desempeñado, que los representantes del pueblo suizo, queriendo premiarle con la suprema investidura, lo han nombrado presidente de la República, en cuyo puesto aguardanse de él muchas y grandes iniciativas.

\*\*\*

#### El divorcio de Mr. Perier

La «Libre Parole», publica los siguientes significativos renglones:

«Se habla con mucha insistencia y sin ningún género de misterio, de un divorcio próximo á entablarse y que daría seguramente la clave de los graves sucesos políticos que tuvieron lugar la semana anterior, cuyos sucesos han permanecido hasta aquí envueltos en el mayor misterio.

¿Por qué no decirlo con toda claridad? Se trata pura y simplemente del divorcio de M. Casimiro Perier.

La dimision del predecesor de monsieur Felix Faure, no obedecía, según parece, á otra causa, que al temor de un escándalo que juzgaba inminente.

El asunto es de sí tan delicado, que no extrañarán nuestros lectores que no demos más detalles.»

Hemos de añadir otros párrafos que publica «La Patrie», sobre el mismo asunto, y que dan alguna mayor luz sobre el pretense divorcio.

Según el aludido diario, la esposa del expresidente de la República francesa, al abandonar su marido el Eliseo, no ha ido en compañía de éste á su palacio de la calle de Nitot, sino que ha ido á hospedarse en casa de su hermana, en la calle Royale.

Añade dicho periódico, «que varios personajes políticos han recibido durante estos últimos días y bajo sobre lacrado, una carta autógrafa anunciando el divorcio de Mr. Casimiro Perier, en cuya carta se hace representar un papel importante á Mme. B. ¿Se trata de un nuevo escándalo ó de un chantage?»

El «Journal», por su parte, publica el siguiente «eco», que desmiente en redondo la noticia dada por los aludidos diarios:

«M. y Mme. Perier, son esperados en Niza la semana próxima.»

¿Será ó no verdad el pretense divorcio? El tiempo se encargará de demostrárnoslo.

\*\*\*

Las comunidades religiosas

Leemos en nuestro colega «El Tiempo»:

«La aparición de los representantes de las Ordenes monásticas de Ultramar—que desde hace muchísimos años no asistían á estas fiestas de Palacio—produjo grata impresion, porque, como dice un colega, se comprendió el paso trascendental dado por las Ordenes religiosas, y con el cual han hecho pública su adhesion completa á la dinastía reinante, y puesto en práctica, al pié de la letra, los deseos del sabio Pontífice Leon XIII.

Han roto con rancias preocupaciones y dado una prueba patente del respeto y amor que profesan á la virtuosa Reina que rige los destinos de la nacion, y á toda la real familia.

La asistencia corporativa de las comunidades religiosas al solemne acto, ha sido aplaudida por los hombres de todas las opiniones políticas, dada la alta significacion de las Ordenes monásticas de Filipinas.

Han ofrecido sus respetos á los Reyes comisiones de dominicos, agustinos descalzos y calzados, franciscanos y carmelitas.»

Gacetilla

El Ayuntamiento de la capital de esta provincia ha resuelto adquirir sin demora alguna, un caballo inmunizado por el Dr. Ferrán, de Barcelona, destinando al efecto la suma de 1.500 pesetas.

Un niño de dos años, de San Gervasio de Cassolas, ha sido el primero que debe su curacion al suero preparado por el Dr. Ferrán.

Aunque en Menorca son raros, por fortuna, los casos de difteria, no estaría demás que los Ayuntamientos de la isla tomáran alguna iniciativa acerca de tan importante asunto.

Vale más un por si acaso que un quien lo pensara.

Ha sido tan intenso el frío durante la pasada noche, que no obstante el fuerte viento del NO. que reinaba, el agua al aire libre ha aparecido esta mañana en algunos puntos, cubierta con una capa de hielo de bastante espesor.

Durante todo el día de hoy ha continuado el viento y el frío intenso, cruzando la atmósfera gruesos nubarrones que amenazan resolverse en nieve.

E Tribunal de oposiciones á la Canonía vacante en la Catedral de Pal-

ma, ha elevado al Gobierno de S. M. la siguiente terna:

Dr. D. Enrique Reig, Provisor y Vicario general de la Diócesis.

Dr. D. José Miralles, Fiscal eclesiástico del Obispado.

Y Dr. D. Gabriel Llompарт, Catedrático de Metafísica del Seminario.

El vapor-correo «Ciudad de Mahon» ha suspendido esta tarde su salida por causa del temporal, verificándolo mañana á hora de itinerario si el tiempo lo permite.

Estos días es esperado en esta ciudad el vapor de la Compañía Arrendataria de Tabacos de la provincia, con el Jefe y el Teniente Coronel de Carabineros.

Mañana se cierra el despacho de billetes para el sorteo de la Lotería Nacional que ha de celebrarse en Madrid el jueves próximo, cuyo premio mayor es de 80.000 pesetas, siendo de 30 pesetas el precio del billete entero y de 3 el de la fraccion ó décimo.

Telegrama de la «Sociedad Mahonesa de Vapores»:

«Palma 29.—10 m.—Reinando NO. duro suspende salida «Puerto Mahon». —Caldés.»

Calendario

Santo de hoy.—San Francisco de Sales obispo y doctor.

Santo de mañana.—Santa Martina virgen y mártir, san Lesmes abad y el beato Sebastian Valfré

\*\*\*

Visita á la Corte de Maria.—Mañana se hace á Ntra. Sra. del Lourdes en el Carmen.

Ultimas cotizaciones

Banco de Mahon

Barcelona 28.—4 t.

Table with 2 columns: Description and Price. Includes items like 4 por ciento Interior, Banco Hispano-Colonial, Ferrocarril de Francia, etc.

Empeños del Casino Mercantil

Table with 2 columns: Location and Price. Includes Interior (12 rs. vn. paga alcista) and Exterior (balde).

Cambio Mahónés

Barcelona 29.—10 m.

Table with 2 columns: Description and Price. Includes 4 por 100 Interior, 4 por 100 Exterior, Billetes Hipotecarios de Cuba 86, etc.

Madrid 29.—1 madrug

Table with 2 columns: Description and Price. Includes 4 por 100 Interior, París 4 por 100 Exterior, Renta francesa 3 por 100, Francos.

Oficial

Madrid 28.—4 t.

Table with 2 columns: Description and Price. Includes 4 por ciento Interior, 4 por ciento Exterior, Billetes Hipotecarios de Cuba 86, Acciones Banco de España, etc.

Observaciones Meteorológicas de hoy

Table with 3 columns: Description, 9 m., 3 t. Includes Baróm. á 0°, Termóm. seco, Humedad relativa, Dirección del viento, etc.

Movimiento del Puerto

Despachados el 29

Para Palma vapor-correo «Ciudad de Mahon» Cap. D. Bernardo Seguí con 18 trips, efectos y la correspondencia.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Mahon

Reemplazos.—El soldado del Regimiento infantería de Guadalajara Jaime Jaume Oliver, del reemplazo de 1885, se presentará en esta Alcaldía durante las horas de oficina hasta el día 31 del corriente para enterarle de un asunto que le interesa.—Mahon 28 Enero 1895.—P. I., J. J. Rodriguez.

Ayuntamiento de Villa-Cárlos

El plano proyecto de reforma de la rasante de la calle de Bellavista, que ha sido acordada por este Ayuntamiento, estará de manifiesto en la Secretaría, á efectos de reclamacion, por espacio de veinte días que contarán desde el de la insercion del presente en el Boletín Oficial de esta provincia.—Villa-Cárlos 28 Enero de 1894.—El Alcalde Presidente, Casimiro de Cossio.

Ayuntamiento de Mercadal

Sanidad.—Vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de farmacéutico titular de este distrito y del de Ferrerías, para suministro de medicamentos á los pobres de solemnidad de ambas poblaciones, dotado con el haber anual de seiscientas setenta y cinco pesetas, con arreglo á lo que dispone el vigente Reglamento de Sanidad; y no habiéndose presentado solicitante alguno durante el plazo que se señaló, se anuncia de nuevo al público para que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Corporacion, en el plazo de quince días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, durante cuyo plazo y en la referida oficina, se hallarán de manifiesto las condiciones que han de servir de base para la formalizacion del oportuno contrato.—Mercadal 28 Enero de 1895.—El Alcalde-Presidente, Pedro Palliser.—P. A. del A., Antonio Sintés.

Sociedades recreativas

Círculo Menorquin

El día primero de Febrero se dará en el Principal un baile de Máscaras, á cuenta de esta sociedad: la suscripcion se halla abierta en la conserjeria del Círculo, rigiendo las condiciones de años anteriores.—La Comision.

Telegramas

El Bien Público

No se permite su reproduccion en esta Ciudad

Madrid 28.—8 n.

El ministro de Estado espera la presentacion de las credenciales de la embajada marroquí, para saber las atribuciones de que está investida, pues ignora si viene solamente para saludar á la Reina ó para pedir rebaja de la indemnizacion de guerra y solicitar nuevo tratado.

Madrid 28.—8'15 n.

Continúa languideciendo el debate sobre los ducados en el Congreso.

El Sr. Capdepon cree que se anularán los ducados si se prueba que para su adquisicion se hayan cometido ilegalidades; pero niega las falsedades y prevaricaciones que aduce el conde de Xiquena. Este ha rectificado.

Madrid 28.—8'30 n.

El ministro de Hacienda ha comunicado á los comisionados trigueros la primera parte de la fórmula de arreglo, y el Sr. Puigcerver comunicará la segunda parte, despues de convenida con las Compañías ferroviarias.

El Sr. Lagunilla presentará voto particular.

Madrid 28.—10'15 n.

Ha llegado la embajada marroquí y sus individuos se han mostrado algun tanto recelosos.

El ministro de Estado ha devuelto la visita que le ha hecho la embajada.

El embajador ha entregado diez mil pesetas para los pobres.

Madrid 29.—12'10 madrug.

La cuestion triguera se ha desarreglado nuevamente, á causa de las declaraciones vagas del Gobierno.

El Sr. Puigcerver se muestra disgustado con los gamacistas por la actitud que estos inspiran.

Los moretistas continúan en su intransigencia.

Madrid 29.—9'15 m.

Los moros del campo de Melilla han descendido nuevamente al pozo del fuerte Guariach.

Aumenta la tirantez de relaciones entre los embajadores de Inglaterra é Italia con el Gobierno del Sultan.

Madrid 29.—1'30 t.

En Reinosa hace treinta horas que nieva copiosamente temiéndose acontezcan algunos desastres, hallándose incomunicada la poblacion.

En Puerto Pajares se hallan detenidos dos trenes de mercancías y han descarrilado dos máquinas á causa de la gran nevada ventisca.

Madrid 29.—3 t.

La «Gaceta» publica el nombramiento de Canónigo de Ibiza.

Han sido nombrados ministros de la Guerra en Francia el general Mr. Lurinden y de marina Mr. Bernard.

# LA MENORQUINA

COMPANIA DE NAVEGACION

**PARA PALMA** Sale los MARTES  
á las cinco de la tarde el vapor-correo

## CIUDAD DE MAHON

su capitan D. Bernardo Seguí.  
Admite carga y pasajeros á los precios de costumbre.  
Despacho: en Mahon los Sres. Goñalons, Carreras y Comp. calle del Angel núm. 10; y en Palma D. Bernardo Estela.  
De PALMA para Mahon sale todos los Sábados á las 5 de la tarde.

## Sociedad Mahonesa de Vapores PARA PALMA

Saldrá de este puerto el próximo **juéves** 31 del actual á las 5 de la tarde el vapor

## Puerto-Mahon

al mando de su capitan D. José Caldés.  
Admite carga y pasajeros á los precios de costumbre.

Despacho, Infanta, 24.

## Subasta

El día 2 de Febrero próximo á las 11 de la mañana, se venderá en licitacion verbal en el despacho del Notario D. Francisco Mercadal, siempre que la postura sea del agrado de su dueño, las fincas de este término municipal, siguientes:

- 1.º Cuatro cercados, de ocho barcillas tierra sembradio, situados en el parage denominado «Las Rocas Ilisas».
  - 2.º Un cercado de cinco barcillas tierra sembradio, situado en el punto conocido por las «Cuatro Rocas».
  - 3.º Una porcion de terreno antes viña de 7,500 cepas, situado en el parage conocido por «Alqueria Cremada»
- Los títulos de propiedad y condiciones de dicha venta obran en poder del referido Notario

## Muebles

Para vender hay algunos en buen estado consistentes en  
12 sillas de caoba con muelles y asiento de reps.  
1 sofá de id.  
1 mesa de caoba con piedra de marmol.  
1 espejo con marco dorado.  
1 mesa de centro, redonda y otros varios á precios limitados.  
Darán razon, Castillo, 58.

## Para vender

Con grandes ventajas se venden baldosas blancas y coloradas de á palmo y de á tres cuartos; cemento de Palma y de Buñola; yeso y ladrillos hidráulicos, todo de superior calidad y á precios económicos.  
Calle de Sta. Eulalia número 67, albañilería de Rafael Morey. †

# PASTELILLOS DE PICADILLO DE CARNE

Todos los domingos y dias festivos se encontrarán en la confitería

## LA PALMA

Tambien se encontrará el rico atún en escabeche, anchoas y otras conservas. Todo á precios módicos.  
Almendra molida y preparada para rellenos de CRASPELLS.  
**13, HANNOVER, 13**

## VINO BLANCO SECO Á 6 PESETAS CUARTER

**LA BLANCA**  
33, BASTION, 33.

## Para vender

Lo está la casa calle de Cifuentes, número 141. Para informes, dirigirse calle de Cifuentes, núm. 149, tienda de comestibles (esquina).

# PASTA PECTORAL

del Dr. ANDREU, de Barcelona

Remedio seguro contra toda clase de TOS por fuerte é incómoda que sea, facilitando siempre la expectoración

Clasificación de las virtudes de esta pasta en las diferentes enfermedades en que se presenta la TOS  
**LA TOS** ronca y fatigosa, que es síntoma casi siempre de tisis y catarros pulmonares, disminuye muchísimo con este medicamento, rebajando por completo los accesos violentos de TOS, que contribuyen mucho al decaimiento del enfermo.

**LA TOS** continúa y pertinaz producida por un gran cosquilleo en la garganta ó carraspera, que unas veces es producida por un humor herpético y otras también por el abuso del fumar, se alivia inmediatamente con estas **Pastillas Pectorales**.

**LA TOS** seca, convulsiva, entrecortada muchas veces por sofocación, como sucede á los asmáticos y personas excesivamente nerviosas por efecto de una gran debilidad, se combate perfectamente con esta **Pasta Pectoral**.

**LA TOS** acompañada de ronquera y á veces afonía de la voz, que es tan común á los oradores, abogados, profesores, cantantes, actores y demás que tienen que hacer uso de este importante órgano, desaparece pronto con el uso de estas **Pastillas Pectorales**.  
**LA TOS** catarral ó de consipado y la llamada vulgarmente de sangre, ya sea reciente ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento. Son numerosísimas las curaciones en personas que de muchos años padecían semejante TOS, tan incómoda y pertinaz, que al menor resfriado se les reproducía de una manera insoportable.

Es de advertir que muchas tisis pulmonares provienen de una simple TOS, ocasionada por un constipado mal cuidado.  
Este gran medicamento es, pues, siempre seguro para curar en unos casos y combatir en otros una enfermedad de cuyos terribles resultados se ven diariamente ejemplos.

ALIVIO Y CURACIÓN DEL **ASMA** Ó SOFOCACIÓN DE TODA CLASE, POR LOS CIGARRILLOS BALSAMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS  
Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo, dentro del aparato respiratorio

Fumando un solo cigarrillo, aun en los ataques más fuertes de Asma, se siente al instante un gran alivio. La expectoración se produce más fácilmente, la TOS se alivia, el pecho late con más regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas más delicadas por la noche, se calman al instante con los **Papeles Azoados**, quemando uno dentro de la habitación; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar, siente luego un agradable bienestar que se convierte en el más apacible sueño.

DEPÓSITO CENTRAL: Dr. Andreu, Barcelona, y pídanse estos medicamentos en todas las buenas farmacias del mundo.

# NUEVA MÁQUINA DE VAPOR

Sistema COMPOUND

Gran regularidad—Consumo reducido—Fácil manejo y Seguridad en el funcionamiento.

# NUEVA CALDERA DE VAPOR

SISTEMA DE HERVIDORES MÚLTIPLES

Seguridad completa para trabajar á altas presiones—Gran rendimiento y rapidez en la producción de vapor—Transporte y conservación fáciles.  
Se construyen en los talleres

## NUEVO VULCANO

de la SOCIEDAD NAVEGACION É INDUSTRIA.  
Para referencias y demás datos, dirigirse al Administrador de la Navegacion é Industria.—BARCELONA.

# PASTILLAS PARA LA TOS

DEL

## DR. KLEIN

AUTOR DE LAS PASTILLAS NIELK

Remedio seguro para calmar toda clase de tos, por rebelde y crónica que sea, ya provenga de simples resfriados ó catarros, ya de bronquitis, tisis, coqueluche, etc. No contienen opio ni morfina.

ESPECIALIDADES DEL MISMO AUTOR  
DEBILIDAD, CONSUNCIÓN, RAQUITISMO, ESCRÓFULA, &  
**ANEMIA PASTILLAS FOSFATADAS DR. KLEIN**

CATARRO, SOFOCACIÓN, DIFICULTAD DE RESPIRAR  
**ASMA LICOR ANTIASMÁTICO DEL DR. KLEIN**

Y GOTAS CALMANTES DEL DR. KLEIN  
EL LICOR cura radicalmente la enfermedad; las GOTAS calman de momento el ataque.

Venta: D. Jaime Ferrer, farmacéutico, Castillo 11.— Autor, Dr. Klein, Escudillers, 28. BARCELONA.

## ENFERMEDADES DE LA BOCA Y GARGANTA

# PASTILLAS NIELK

EFICACES CONTRA LAS ANGINAS, CRUP, RONQUERA, INFLAMACIÓN DE LA GARGANTA Y FETIDEZ DEL ALIENTO

Curan las aftas ó escoriaciones de la boca; calman la irritación producida por el uso del tabaco y son indispensables á los que hacen sufrir un trabajo fatigoso á su garganta, como los oradores y cantantes.

Desconfíese de las imitaciones que se ofrecen á bajo precio, pues sus resultados son siempre inferiores.

Como garantía de legitimidad exijase en las cajas el sello rojo con la marca de la SOCIEDAD FARMACEUTICA ESPAÑOLA. G. FORMIGUERA Y C.ª

Se encuentran en todas las farmacias.

## Dinero

Se procura su colocacion ó préstamos en primeras hipotecas, á renta vitalicia y con buena garantía. Comision medio 1 por ciento. Tanto las personas que deseen colocar cantidades como las que necesiten pueden tomar informes.

Deyá, 16, 1.º, Mahon.

## Aviso

Se desean tomar á renta vitalicia 1500 á 2000 duros con la correspondiente garantía.

Informes en esta imprenta.

Certificados de rígen  
Libretas de alquiler  
Listas de embarque  
Fes de vida  
Hojas de servicio  
Declaraciones de contribucion.

## Almoneda

Por ausentarse sus dueños, se venden muebles en muy buen estado á precios reducidos.

Informes calle de Gracia, 49.

# PAPEL DE SEDA DE COLOR

á 25 cénts. de peseta

LA MANO

De venta en la imp. de Parpal.

## YESO

Un cajon de cien barras 250 pesetas.

## Para vender ó alquilar

Lo está la casa calle de Isabel II n.º 54. Informarán en la misma.

## En venta

Lo está la casa núm. 19 de la calle de San Bartolomé. Para informes en la misma.

## Tinta negra

superior para escribir, se vende á granel en la calle del Bastion núm. 39 imprenta.

## Pérdida

Se ha perdido un paraguas de seda con mango marfil. Se gratificará á la persona que lo entregue en la imprenta de este periódico.

## Para vender ó alquilar

Lo está la casa núm. 28, de la calle de Devá. Para informes dirigirse á Martín Petrus calle de S. Antonio núm. 111.

## Para alquilar

Lo está la casa calle del Castillo, número 45. En esta imprenta informarán.

## BORREGOS (Biscuits)

DE LA ACREDITADA PANADERIA

LA GAVILLA DE ORO

Se venden en la calle Portal de Mar número 7, á 65 céntimos de peseta la libra de 400 gramos

## Para vender

Lo está la casa de la plaza de S. Roque, núm. 9, (esquina).

Informes, Villa-Carlos calle de la Iglesia núm. 5.

Imprenta de Parpal, Bastion 39.